



La Universidad Veracruzana, de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico

CONVOCA

A los interesados en ocupar Plaza de Tiempo Completo como Docente, Investigador o Técnico Académico (éstos últimos en corresponsabilidad en funciones de docencia, investigación, ejecución, instrucción y capacitación técnica) a partir del 1º de febrero de 2017, a que presenten examen de oposición en las entidades académicas que a continuación se anotan:

REGIÓN XALAPA

DES ACADÉMICA ARTES

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Música	Educación Musical	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Licenciatura en Educación Musical o en Educación Artística, con grado de Maestría y/o Doctorado en Educación Musical o alguna de las siguientes áreas afines: educación, Tecnología educativa o Música.

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Estudios de Jazz	Estudios de Jazz	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Licenciatura en Estudios de Jazz, con grado de Maestría en el ámbito de la gestión administrativa para el campo musical, con experiencia docente comprobable en instituciones musicales de nivel superior, en las áreas de lenguaje musical, instrumento, ensambles de Jazz, improvisación, arreglo y composición.

DES ACADÉMICA BIOLÓGICO-AGROPECUARIA

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Ciencias Agrícolas	Ingeniero Agrónomo	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Ingeniero Agrónomo o Biólogo, con grado de Maestría y/o Doctorado en el área de Fitomejoramiento o Biotecnología.

DES ACADÉMICA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Contaduría y Administración	Sistemas Computacionales Administrativos	1	Técnico Académico	IPPL

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Licenciatura en Sistemas Computacionales Administrativos con grado de Maestría en Tecnología Educativa.

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Contaduría y Administración	Sistemas Computacionales Administrativos	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Licenciatura en Sistemas Computacionales Administrativos o en Informática o Ingeniero en Sistemas Computacionales. Con grado de Maestría en Ciencias de la Computación o en Redes y Telecomunicaciones o en Telemática. Preferentemente con Doctorado en Ciencias de la Computación o Telemática.

DES ACADÉMICA CIENCIAS DE LA SALUD

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Bioanálisis	Química Clínica	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Licenciatura en Química Clínica, con grado de Maestría y/o Doctorado en el área de Gestión de Calidad, con experiencia docente y profesional en el área de control de calidad en el laboratorio clínico.

DES ACADÉMICA HUMANIDADES

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Sociología	Sociología	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Licenciatura en Sociología, con grado de Maestría en Sociología u otra ciencia social o en Estadística, con formación y experiencia en el manejo de software aplicado a las ciencias sociales.

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Idiomas	Lengua Inglesa	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Licenciatura en Idioma Inglés, Lengua Inglesa, Lenguas Modernas, Pedagogía o Educación, con grado de Maestría en Enseñanza del Inglés, Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera, Lenguas Modernas, Investigación Educativa, Educación Intercultural, Educación, Docencia de la Lengua Inglesa o Literatura Mexicana, con certificación mínimo de C1 en Lengua Inglesa de acuerdo con el MCERL.

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Idiomas	Lengua Francesa	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Licenciatura en Lengua Francesa o Licenciatura en Idioma Francés, con grado de Maestría y/o Doctorado afín al programa educativo de Lengua Francesa, con experiencia en el área de la didáctica del francés como lengua extranjera (FLE), preferentemente con certificación del diploma de estudios avanzados en Lengua Francesa (DALF)

DES ACADÉMICA TÉCNICA

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Facultad de Ingeniería Civil	Ingeniería Civil	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Ingeniero Civil, con grado de Maestría en Hidráulica o Doctorado en Ciencias del Agua, con posibilidades para incorporarse en corto plazo al Sistema Nacional de Investigadores.

ÁREA RELACIONES INTERNACIONALES

Entidad Académica	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Autoacceso (USBI)	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Licenciatura en idioma inglés con especialidad y Maestría en la enseñanza del inglés como lengua extranjera, con experiencia como asesor en un centro de autoacceso; en la elaboración de materiales para el aprendizaje autónomo; en el diseño de reactivos para exámenes de certificación de inglés y en la formación de examinadores EXAVER, con certificación de nivel de inglés mínimo B2.

BASES GENERALES

PRIMERA.- El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste: para docentes, en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo; para investigadores, en la presentación escrita de un protocolo de investigación acorde con las líneas de investigación de la entidad de adscripción y la sesión de seminarios respecto de su protocolo de investigación; para técnicos académicos que se desempeñen en apoyo a la docencia, en la preparación y desarrollo de una práctica; para los que se desempeñen en apoyo a la investigación, en la aplicación de métodos y técnicas a desarrollarse durante la fase de investigación que se señale o la explicación de las actividades específicas para las que va a ser contratado; para los que se desempeñen en la extensión de los servicios, en la preparación y ejecución de la práctica que se señale. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA.- La “Guía para el Examen de Oposición” es un documento orientador para los aspirantes, autoridades y cuerpos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición. Precisa las formas de intervención y responsabilidades de las diferentes instancias académicas, describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Para su consulta y aplicación se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica

TERCERA.- Con el propósito de garantizar la imparcialidad, con fundamento en los artículos 307, 336 fracción VI y relativos del Estatuto General de la Universidad, los miembros del Consejo Técnico de la entidad, u Órgano equivalente al Consejo Técnico, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana, *deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir* en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte.

El escrito de excusa deberá presentarse ante el Área Académica o Dirección General correspondiente un día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el portal institucional de la Universidad. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del Estatuto General, además de las previstas en la Ley Orgánica de la misma Universidad.

CUARTA.- Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable.

QUINTA.- La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico, teniendo el deber, particularmente de:

- a) Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- b) Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la “*Guía para el Examen de Oposición*” y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente. En caso de incertidumbre o duda podrá consultarlo con el Área Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún documento que el aspirante considere debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada y motivada se argumente la razón por la que no se admite el (los) documento (s), el cual formará parte del expediente.
- c) Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y motivada designación de jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, y la oportuna entrega al Área Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, entre otros.

En caso de no hacerlo, será responsable en términos de lo que dispone la Ley Orgánica y el Estatuto General de la Universidad Veracruzana.

SEXTA.- La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la “*Guía para el Examen de Oposición*”, y si respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 del Estatuto del Personal Académico, determinará no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efectos como si no hubiera participado. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan con los términos de la presente convocatoria.

SÉPTIMA.- En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la plaza, o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá acudir al Área Académica o Dirección General correspondiente para que se le oriente y atienda.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Entregar la documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado;
2. Entregar escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria;
3. Acta de nacimiento y/o Carta de naturalización;
4. Comprobante (actual) de domicilio;
5. Clave Única de Registro de Población (CURP);
6. Registro Federal de Contribuyentes;
7. Identificación oficial: Credencial para votar (elector), Pasaporte o documento migratorio;
8. Una fotografía tamaño infantil;
9. Título profesional de licenciatura;
10. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
11. Título o Documento que acredite el posgrado;
12. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
13. Presentar por escrito un plan de trabajo detallado en la *Guía para el Examen de Oposición*.

DESARROLLO DEL PROCESO

Una vez que el titular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria y podrá presentar la documentación necesaria para realizar el examen de oposición.

Excepcionalmente y sólo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de los requisitos de participación que permita la continuidad de los procesos propios de la presente convocatoria, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberá presentar certificación de estudios de grado expedido por la institución educativa en la que estudió, debidamente legalizado por el Servicio Consular Mexicano o apostillado en el país que lo expidió. En caso de que el grado académico no haya sido expedido en el idioma español, se debe presentar la traducción a este idioma incluyendo el apostille por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia y la resolución de revalidación de estudios en el extranjero del grado académico otorgada por la SEP o la Secretaría de Educación de Veracruz.

La excepción, deberá ser solventada de manera previa a la fecha de contratación para la ocupación de la plaza motivo de la presente convocatoria. En el caso de que al momento de su contratación, el ganador del examen de oposición no entregue la **cédula profesional para acreditar el posgrado**, su participación se considerará invalidada y no procederá su contratación.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarlas el aspirante en una carpeta identificada con su nombre, en el orden y forma descrita en la *Guía para el Examen de Oposición*, al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza **en días hábiles en el periodo del 4 al 17 de octubre del 2016** en horario de 10.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 horas.

Para quien no radique en territorio del estado de Veracruz o se encuentre temporalmente fuera de él y tenga interés en participar en la presente convocatoria, podrá enviar, en las fechas y horarios señalados en el párrafo anterior, los documentos (requisitos de participación) en forma digital por correo a la dirección electrónica del titular (Director) de la entidad convocante. Una vez enviados y notificado de recibidos por la autoridad universitaria, deberá presentarse un día hábil anterior a la fecha de inicio del examen de oposición para concluir con el proceso de recepción y validación que marca esta convocatoria.

EXAMEN DE OPOSICIÓN

El examen de oposición se realizará entre los días del **24 al 26 de octubre del 2016** a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos, respectivamente, en el lugar previamente informado por oficio por el titular de la entidad académica en la que la plaza se convoca.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día **10 de noviembre del 2016** en el portal institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de dicha entidad.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar indicados a través de comunicado oficial por el titular de la entidad académica correspondiente a la plaza convocada y entregar a cada uno de los miembros de jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema o bien, el protocolo de investigación asignado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión. La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación.

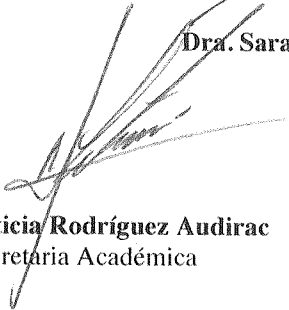
GENERALES

1. El Académico de Carrera de Tiempo Completo deberá cumplir con una carga académica de 40 horas a la semana distribuidas conforme a las necesidades y horarios que fije la Institución. Cumplirá su carga académica en la entidad académica de adscripción realizando funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y tutoría, y de acuerdo con las necesidades institucionales y su perfil, podrá contribuir en otros programas educativos. El docente, impartirá experiencias educativas en un rango de 16 a 20 horas/semana/mes; el investigador, además de su función principal, deberá impartir una experiencia educativa por semestre en la entidad académica donde sea requerido. El técnico académico, dedicará 30 horas a su actividad principal y las 10 restantes a la carga equivalente a la extraclase, distribuidas conforme a las necesidades y horarios que fije la Institución.
2. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, o en su caso la determinación de las situaciones no previstas que tengan relación con el proceso que fija la presente convocatoria, en el marco de lo que dispone la legislación universitaria, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través del Área Académica o Dirección General correspondiente.
3. Con fundamento en el primer y tercer párrafo del artículo 63 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad, en el supuesto de que existieran violaciones que no pudieran subsanarse de acuerdo a los términos y condiciones de la presente convocatoria, a la Guía correspondiente o al propio Estatuto citado, la Secretaría Académica, a través de las Áreas Académicas o Direcciones Generales correspondientes, podrá declarar inválido el proceso en cualquier momento del mismo y dejarlo sin efecto.
En todo caso la Secretaría Académica, informará al área respectiva de la Universidad si lo que originó la invalidación del proceso fue consecuencia de un irregular actuar de alguna autoridad universitaria para que se determine lo procedente. Si lo que originó la invalidación del proceso lo constituyó algún incumplimiento de los aspirantes a los términos y condiciones de la presente convocatoria, la Secretaría Académica, a través de las Áreas Académicas o Direcciones Generales correspondientes, se reservará su derecho para que la plaza convocada se declare vacante y las participaciones desiertas y en su momento oportuno con las condiciones académicas y presupuestales disponibles, se efectúe nuevamente el proceso.
4. En caso de que el ganador de la plaza de docente de tiempo completo cuente con horas base, éstas formarán parte de la carga académica de la plaza concursada.
5. El ganador del concurso del examen de oposición, por escrito, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, al momento de su contratación, que no tiene compromisos laborales de tiempo completo con ninguna otra institución y que esta condición la sostendrá el tiempo que mantenga relación laboral con la Universidad. En caso de que a la fecha de contratación el ganador del concurso de oposición no entregue dicha protesta, su participación se considerará inválida y no procederá su contratación.
6. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
7. El ganador del examen de oposición de la plaza convocada, deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda de acuerdo a la fecha que indica la convocatoria, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave
Septiembre 20 de 2016


Dra. Sara D. Ladrón de Guevara González
Rectora


Mtra. Leticia Rodríguez Audirac
Secretaría Académica


Mtra. Clementina Guerrero García
Secretaria de Administración y Finanzas



UNIVERSIDAD VERACRUZANA CONVOCATORIA

Xalapa, Equez., Ver., 22 de septiembre de 2016

DRA. PATRICIA ARIETA MELGAREJO
Director de la Facultad de Contaduría y Administración
Universidad Veracruzana
Presente.

Por este medio, me permito informar a usted que con fecha 20 de septiembre del año en curso, se emitió una Convocatoria para ocupar Plaza de Tiempo Completo como Docente con tipo de contratación IPPL a partir del 1° de Febrero del 2017, para el programa educativo SISTEMAS COMPUTACIONALES ADMINISTRATIVOS Región XALAPA, se hace la siguiente:

FE DE ERRATAS

DICE:

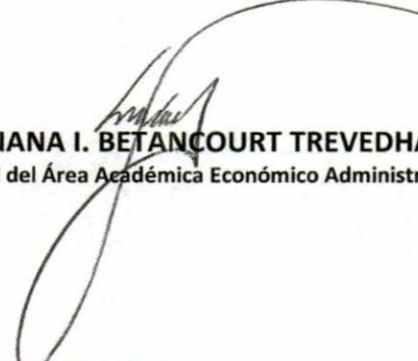
PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Licenciatura en Sistemas Computaciones Administrativos o en Informática o Ingeniero en Sistemas Computacionales. Con grado de Maestría en Ciencias de la Computación o en Redes y Telecomunicaciones o en Telemática. Preferentemente con Doctorado en Ciencias de la Computación o Telemática.

DEBE DECIR:

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Licenciado en Sistemas Computacionales Administrativos o en Informática, con grado de Maestría en Ingeniería de Software, y certificación en el Lenguaje de programación Java. Con experiencia docente en Instituciones de Educación Superior en temas de modelado y desarrollo de aplicaciones móviles y experiencia profesional en los ámbitos empresarial y sector público.

Atentamente

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia Luz"


MTRA. LILIANA I. BETANCOURT TREVEDHAN
Directora General del Área Académica Económico Administrativa


MTRA. LETICIA RODRÍGUEZ AUDIRAC
Secretaria Académica

c.c.p. Secretaria Académica de la U.V.- presente
c.c.p. Dirección de Personal.- presente.
c.c.p. Depto. de Plazas.- presente.
c.c.p. Archivo. LALC/



En el marco del apartado de *GENERALES* número 2 de la convocatoria publicada el 20 de septiembre de 2016, en la que de conformidad con lo que se establece en los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad, así como con las facultades conferidas por los artículos 41 fracción IV de la Ley Orgánica que a la letra señala: *Son atribuciones del Secretario Académico: ... IV. Realizar las acciones necesarias para que las funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana que le competen tiendan a la excelencia académica* y 78 del Estatuto General que menciona: *El Secretario Académico es responsable de planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades académicas de la Universidad Veracruzana, así como dirigir las actividades docentes y de investigación, propiciando acciones de vinculación entre las mismas para el logro de la superación académica universitaria*, así como en el artículo 44 fracción II de la Ley Orgánica, todos de la Universidad, que señala: *Son atribuciones del Secretario de Administración y Finanzas: ... Colaborar con el Rector en el estudio y resolución de los asuntos de carácter administrativo y financiero de la Universidad Veracruzana*, en la que se convoca a los interesados en ocupar plaza de Tiempo Completo como Docente a partir del 1º de febrero de 2017, con tipo de contratación IPPL, en el Centro de Estudios de Jazz, Región Xalapa, DES ACADÉMICA ARTES, a razón de hacer una precisión en los términos y condiciones establecidos en la citada convocatoria, es que se emite la siguiente:

FE DE ERRATAS:

DICE:

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Estudios de Jazz	Estudios de Jazz	1	Docente	IPPL

PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Licenciatura en Estudios de Jazz, con grado de Maestría en el ámbito de la gestión administrativa para el campo musical, con experiencia docente comprobable en instituciones musicales de nivel superior, en las áreas de lenguaje musical, instrumento, ensambles de Jazz, improvisación, arreglo y composición.

DEBE DECIR:

Entidad Académica	Programa Educativo de Adscripción	No.	Actividad Principal	Forma de contratación
Centro de Estudios de Jazz	Estudios de Jazz	1	Docente	IPPL

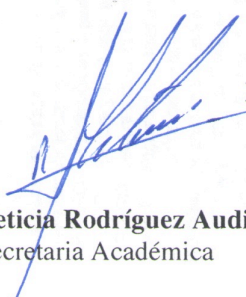
PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL: Licenciatura en Estudios de Jazz, con grado de Maestría en el ámbito artístico y/o gestión administrativa, con experiencia docente comprobable en instituciones musicales de nivel superior, en las áreas de lenguaje musical, instrumento, ensambles de Jazz, improvisación, arreglo y composición.

Atentamente

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave

Octubre 3 de 2016


Mtra. Leticia Rodríguez Audirac
Secretaria Académica


Mtra. Clemetina Guerrero García
Secretaria de Administración y Finanzas